**ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, EN LAS QUE SOLICITAN ALGUNAS ACCIONES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO.**

La Comisión del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 105, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tiene a bien emitir este acuerdo, en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.-** Que en sesiones celebradas por el Pleno del Congreso los días, 21 de mayo y 21 de octubre del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva acordó turnar a esta Comisión, en virtud de que no fueron presentadas como de urgente y obvia resolución, los puntos de acuerdo que a continuación se describen:

* Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Rosa Nilda González Noriega conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del “Partido Acción Nacional”, con el objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud a la Secretaria del Trabajo de Coahuila para atender de manera inmediata a las personas desempleadas en la entidad debido a la contingencia sanitaria por el COVID-19.
* Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jaime Bueno Zertuche, “Con el objeto de solicitar a la Secretaría del Trabajo para que en los programas de fomento al empleo que realice, promueva la contratación de personas entre 30 y 59 años, quienes se han visto afectados por las prácticas de reclutamiento laboral que prefieren la contratación de jóvenes, o de adultos mayores para acceder a un estímulo fiscal, dejando a este sector de la población con menos oportunidades laborales”.

**SEGUNDA.-** Que en cumplimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Oficialía Mayor turnó a esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, las referidas Proposiciones con Punto de Acuerdo para los efectos procedentes.

TERCERA.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo, planteada por la Diputada Rosa Nilda González Noriega, conjuntamente con los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, se basa en la siguiente exposición de motivos:

*“La pandemia por el COVID-19 no solo ha representado un duro golpe para la salud de los mexicanos, sino también una severa afectación económica en nuestro país, ocasionando el cierre de empresas que conlleva la pérdida de empleos, disminución de los ingresos familiares, entre otros graves problemas.*

*Si bien desde el inicio de esta contingencia sanitaria, decenas de empresas, negocios y establecimientos comerciales han implementado diferentes estrategias para tratar de sobrellevar esta difícil situación económica, de acuerdo a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Coahuila, se estima que alrededor de 129 empresas están en suspensión temporal, esto equivale a que aproximadamente 89 mil empleos se encuentren en la misma situación.*

*En algunos casos, las empresas suspendieron el pago a sus trabajadores, en otros se redujo al 20, 30 o 40%, y en otros casos fue necesario un reajuste de personal para poder sobrellevar esta difícil situación económica.*

*A causa del COVID-19, del 13 de marzo al 6 mayo, se han perdido 11 mil 597 empleos en Coahuila por la suspensión de actividades laborales.*

*En el reporte “Pérdida de empleo formal ante el COVID-19”, Coahuila ocupa el octavo lugar nacional con más pérdida de empleos, y si a esto le sumamos la suspensión de compra de carbón por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la falta de pago a proveedores por parte de Altos Hornos de México (AHMSA), la situación se vuelve verdaderamente grave.*

*Ante este difícil panorama económico, es indispensable que la Secretaria de Trabajo de Coahuila se mantenga al pendiente de los trabajadores que han sido suspendidos y despedidos.*

*Por otro lado, la Secretaría del Trabajo debe emprender acciones necesarias para garantizar que los trabajadores que lamentablemente han sido despedidos tengan derecho a un proceso de liquidación justo y reciban lo correspondiente para poder afrontar esta situación.*

*Durante varias semanas, las oficinas de la Procuraduría del Trabajo y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje permanecieron cerradas como parte de la estrategia para evitar la propagación del coronavirus.*

*A partir de este lunes 18 de mayo retomaron sus actividades con limitaciones en algunos servicios, consideramos que sin menoscabo de mantener las medidas de prevención necesarias ante la contingencia sanitaria, deben retomar los procesos que quedaron pendientes, por lo que se prevé una importante carga de trabajo.”*

CUARTA.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo, planteada por el Diputado Jaime Bueno Zertuche, conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, se basa en la siguiente exposición de motivos:

*“El trabajo, según nuestros ordenamientos jurídicos es un derecho y deber social, por medio del cual buscamos asegurar las necesidades básicas y obtener una mejor calidad de vida para nuestras familias; este derecho fundamental, va de la mano, con otros derechos entre los cuales se consideran: la libertad de ejercer cualquier actividad lícita, también debe tener el mínimo de condiciones justas que no vulneren la dignidad humana, y el Estado tiene el deber de fomentar las circunstancias propicias para generar empleos.*

*El artículo 3° de la Ley Federal del Trabajo, contempla en su segundo párrafo el derecho a la no discriminación laboral, por motivos de origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera que atente contra la dignidad humana.*

*En los últimos tiempos en el área laboral se han creado estereotipos laborales, que propician el prejuicio y la discriminación a personas que buscan un empleo y que se encuentran entre el sector de edad de los 30 a los 59 años, prefiriendo la contratación de personal menor a los 29 años.*

*Si bien, la discriminación laboral por edad está prohibida por ley, como ya lo señalamos anteriormente, en las prácticas de reclutamiento vemos que es muy común la preferencia que se tiene a los jóvenes trabajadores, incluso a los adultos mayores, esto por el beneficio que se les otorga por su contratación, por lo que esto ha provocado un incremento de personas desempleadas que se encuentran dentro del rango de edad de los 30 a los 59 años.*

*Esta realidad es una problemática que me han planteado en los últimos días en mi recorrido por las colonias de mi distrito, en la que en esta pandemia vimos un incremento de personas desempleadas y que a las primeras personas que despiden son a los de este rango de edad, por lo que les es muy difícil conseguir un nuevo empleo, ya que se enfrentan a estas prácticas de reclutamiento discriminatorias.*

*La discriminación no implica precisamente una conducta intencional, en el ámbito laboral puede abarcar en las distintas fases, como el acceso, la contratación, la retribución, condiciones laborales y hasta extinción del contrato.*

*Si bien es cierto que la edad permitida para laborar en nuestro país es a partir de los 18 años y en casos excepcionales los mayores de 16, es así que el gobierno ha implementado distintas estrategias en la política laboral, para favorecer a este joven sector, a fin de que puedan salir adelante, incentivando la inserción de la juventud en el mercado laboral.*

*Al igual que se han creado beneficios fiscales a las empresas que contraten a las personas adultas mayores, es decir quienes se encuentran en un rango de edad de más de 60 años, a fin de poder ejercer sus derechos, hacer valer su experiencia y habilidades, y así poder asegurar su sueldo base prestaciones de ley, contrataciones etc.*

*¿Pero que sucede con las personas que no forman parte de estos grupos de edades, que se ven beneficiados por este tipo de programas y políticas públicas?, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, realizada por la INEGI[[1]](#footnote-1), en los indicadores laborales encontramos que de los 30 a los 59 años, el 77% de las personas no se encuentran trabajando, y durante el primer trimestre del presente año, en Coahuila la tasa de desocupación de ese rango constituye un 4.7% de la población.*

*La discriminación laboral por razón de la edad, va desde la valoración salarial, hasta las oportunidades de adquirir un trabajo, es por ello que debemos cuestionar de manera objetiva los actuales sistemas laborales, para que se valore desde un plano de igualdad a las personas jóvenes, maduras y adultos de la tercera edad, en el ámbito laboral.*

*Es por ello, que consideramos oportuno solicitar a la Secretaría del Trabajo, como dependencia encargada de coadyuvar en la vigilancia y aplicación de las disposiciones laborales contenidas en la Constitución Federal y la Ley Federal del Trabajo, promueva acciones que fomenten la igualdad laboral y para que en los programas que realice para fomentar el empleo, promueva la contratación de personas entre 30 y 59 años, a fin de que este sector de la población acceda a mayores oportunidades laborales, pues poseen una gran experiencia que se verá reflejada en su desempeño laboral.”*

QUINTA.- Que el objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo, planteada por la Diputada Rosa Nilda González Noriega, del Partido Acción Nacional, es que se solicite a la Secretaría del Trabajo de Coahuila atienda de manera inmediata a las personas desempleadas en la entidad debido a la contingencia sanitaria por el COVID-19, mientras que la planteada por el Diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, es que se solicite a la Secretaría del Trabajo que en los programas de fomento al empleo que realice, promueva la contratación de personas entre 30 y 59 años, quienes se han visto afectados por las prácticas de reclutamiento laboral que prefieren la contratación de jóvenes, o de adultos mayores para acceder a un estímulo fiscal, dejando a este sector de la población con menos oportunidades laborales.

Al respecto, quienes integramos esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, consideramos que dichas solicitudes fueron atendidas en la comparecencia realizada por el Secretario de Trabajo de nuestro Estado, Lic. Román Alberto Cepeda González, con motivo de la glosa y análisis del Tercer Informe de Gobierno del C. Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en que participamos quienes aquí dictaminamos por medio de preguntas realizadas al titular de la Secretaría de Trabajo de Coahuila, quien en su intervención destacó las actividades realizadas y logros alcanzados por dicha dependencia de la administración pública estatal, destacando entre otros aspectos los siguientes:

* En relación al trabajo realizado por las Juntas de Conciliación y Arbitraje respecto a los despidos de la pandemia, se emplearon distintas políticas, haciéndole frente a la pandemia, implementándose distintos programas para salvaguardar el empleo, desde la segunda quincena de marzo, se establecieron las medidas para el control y prevención del Covid-19, brindándose de igual manera capacitación de la manera correcta de llevarlas a cabo; también se reforzó el dialogo relativo a la esencialidad de la industria, a fin de que no cesaran actividades en su totalidad, siendo una de las principales actividades productivas en Coahuila.
* En cuanto a las ferias de empleo destacó que la vinculación laboral, es imprescindible para el desarrollo de la sociedad, por lo que se realizó un enfoque a la promoción de empleos en la entidad, brindando programas de capacitación, fomentando la competencia en los trabajadores, mediante las coordinaciones regionales de servicio nacional de empleo en Coahuila, realizando de igual manera jornadas y ferias virtuales para quienes requieren empleo, se llevó a cabo el programa “abriendo espacios” para quienes enfrentan mayor dificultad para colocarse en un empleo, ya sea por discapacidad o por ser adultos mayores; también se impartieron talleres virtuales para quienes buscan empleo, emprendiendo acciones como estas, es que se brindan soluciones atendiendo a la estabilidad laboral y justicia social, siendo un momento de recuperación de empleo, por la pandemia.

En virtud de lo anterior, se considera que lo planteado por los promoventes de los puntos de acuerdo referidos, se tienen por desahogados con la información que se dio a conocer en la intervención del Secretario del Trabajo en su comparecencia ante los integrantes de esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, dando cifras específicas de los temas a que se refieren los puntos de acuerdo planteados por los promoventes y que se encuentra publicada en la página oficial de esta Soberanía.

Por lo referido, tenemos ha bien emitir el siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.** Las proposiciones con puntos de acuerdo planteadas por la Diputada Rosa Nilda González Noriega, del Partido Acción Nacional y el Diputado Jaime Bueno Zertuche, del Partido Revolucionario Institucional en sesiones celebradas por el Pleno del Congreso los días 21 de mayo y 21 de octubre respectivamente, mediante las cuales solicitaban acciones por parte de la Secretaría del Trabajo del Estado, se tienen por desahogadas y atendidas sus solicitudes, con la comparecencia del Secretario del Trabajo, con motivo de la glosa del Tercer Informe de Gobierno del Gobernador del Estado, celebrada el 02 de diciembre del presente año.

Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de diciembre de 2020.

**POR LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS. (COORDINADOR)** |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ (SECRETARIO)** |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO** |  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** |  |  |  |

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, EN LAS QUE SOLICITAN ALGUNAS ACCIONES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO.

1. http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/pdf/perfiles/perfil%20nacional.pdf [↑](#footnote-ref-1)